

Demanda de Juan Manuel Alvarez, contra Francisco de Osinaga por deuda.

Folios: 1 al 7.

co, y digo: Que al mio Combene, que el enmiado en Aridon, por comision que recibe al efecto de la Justicia de su domicilio, bajo de juramento sin perjuicio de la Ley, y su Pena, absuelva Categoricamente las Peticiones siguientes.

1ª Peticionalmente diga, como es Verdad q le franque tres Carretas del Pueblo de Aclen, para la Conduccion de su Venta, apartado de fisco de cada una a veinte p. Plata.

2ª Diga como es verdad que para el fomento de dichas Carretas y Salario de sus Peones dia abueno Cuenta de sus fletes y adecho Pueblo veinte pesos.

3ª Diga como es Verdad que al Capataz de dhas Carretas Santa Leon entrego siete pesos sin xx tambien abueno Cuenta de los mismos fletes.

4ª Diga como es Verdad, que el Santakon, el Cura de Aclen el Lic. don J. Maria Soria, y el hermano Herman Sabedonet, que dhas Carretas se me franqueara con solo el arriendo de pagar al Abolvente treinta y dos pesos dos xx.

5ª Diga como es Verdad, que con motivo de deberme la hermanada del dho Cura otros tantos pesos y Arrendar las cue en en Solucion por la hermanada de treinta y dos pesos dos xx y el Pantaleon en Coma con los Peones, y sus fletes.



y venia instruido assi del dho Curá, como de la E. su h[er]encia  
Eran señores los trece.

6<sup>a</sup> Diga como es verdad, q[ue] fue constante al Absolvente que e[ra]  
de su barrendar dhas Carretas fue con el de pagarle q[ue]  
de mi deuda.

7<sup>a</sup> Diga como es verdad, que no me lo dio, ni pudo, ni debió  
me los treinta y dos pesos dos r[e]s mediante aque[lla] fin  
Subarrendamiento de dhas Carretas, fue con el de pagarle,  
tenia otra cosa, que dar, ni con q[ue] pagarle.

8<sup>a</sup> Diga como es verdad, que con su hacienda por el  
talon: le pidio este los siete pesos dos r[e]s.

9<sup>a</sup> Diga como es verdad, que de pagarme tales treinta y dos  
pesos dos r[e]s del Subarrendam[en]to, me los pago, en el  
de la Liquidacion de los pleitos; La liquidacion de estos fue  
en presencia del Pontalcom y sus Peones, en cuyo  
fue tambien la Entrega de los siete pesos dos r[e]s al  
talon: con que en presencia de este, y de sus Peones  
me pago los treinta y dos pesos dos r[e]s.

10<sup>a</sup> Diga como es verdad, q[ue] asi como con Olvido de la entrega  
de los cinco pesos Valor de las Calderas, y de los trece  
que entregue a Pedro Luis Cisneros, me demando  
el Entero de los setenta y tres pesos, sin de contar  
desde luego estos diez y ocho pesos: con igual Olvido  
Cierra y afirmada de haverme los pagado dhas treinta  
y dos pesos dos r[e]s.

Las quales siendo absueltas con si, o  
se hade servir a purificacion para en Lima, a efecto  
instruible otras. Por tanto.

Am. Sup; que havien do

Gello h.º on g.º No

2.

Gran. p. los años de 1814 y 1815

por presentado, se le admita sus posiciones, y para su absolucion librar su comision ala Justicia de Concepcion, proveyendo en lo demas como pide en Jun.º y para ello juro en forma que no procedo de malicia V.º  
Fran.º Osinaga

Arump. y Agosto 22. de 1815.

Despachese carta requisitoria al Sr. Alc.º de la Concepcion p. los efectos de esta solicitud, q. se acompañara.

Dias Morenos

En mano  
V.º M.º mes  
En no co y orlar.

En el mismo dia mes y año notifique el Sr. que antecede a D. Fran.º Osinaga. Doy fe.  
Comis.º

En nueva y cinco del mismo vice a D. Jose Guig. Moreno p. lo que se ordena en el Sr. que antecede. Doy fe.  
Comis.º

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Ma de Concepcion veinte y cinco de Mayo 1810

14

tro de Noviembre del Año de



quiere.

11

Vista la antecedente Carta de Justicia del Sr. Alcalde Ord.<sup>o</sup> de 1.<sup>o</sup> Voto de la Chumpo, y lo de mas de su referenda, mande yo D.<sup>n</sup> Manuel de Vixarte Alcalde Ord.<sup>o</sup> de esta Villa, se guarde, cumpla, y execute lo que en ella se pide; y al efecto hied comparecer, y comparecio en este mi Juzgado D.<sup>n</sup> Juan Manuel Alvarez Vecino y del Comercio de esta, a quien por ante el presente Fiel de fechos le recibí Juramento que lo hizo por Dios nuestro Sr. y una señal de Cruz segun forma de D.<sup>no</sup>, en cargo del qual prometio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado; y siendo lo por el tenor del Interrogatorio comprehendido en el Pedimento, que doi meauto a esta Diligencia, a la primera d<sup>is</sup>po-

1.<sup>a</sup> Fue en cierta en todas sus partes, y que le entrego todos sus fechos al Orinaga; y responde.

2.<sup>a</sup> A la segunda d<sup>is</sup>po. Fue al Pueblo no ha entregado los veinte pesos sobre que se le pregunta; por no haver tenido por que entregarlos; y si dice el Declarante que los entrego al mismo Orinaga, quien selos pidio p.<sup>a</sup> entregarlos al Panteon, por cuyo conducto se los pedia por una equita que trajo del Cura de Belen; y



responde.

3.<sup>a</sup> Alla tercera d[is]p[osición]. Fue no havido entregado al Parraleon Cap. 2.<sup>o</sup> de d[ic]ho. Carrera tales siete pesos reales sobre que se pregunta, y que no ha tratado ninguna con el expresado Parraleon en asunto de la Conduccion de que se trata; y si lo reembolsaria para entregarlos a Osnaga, quien se entenderia con el Parraleon; y responde.

4.<sup>a</sup> Alla cuarta d[is]p[osición]. Fue ignora la pregunta; y responde.

5.<sup>a</sup> Alla quinta d[is]p[osición]. Fue igualm[ente] ignora el contenido de la pregunta; y responde.

6.<sup>a</sup> Alla sexta d[is]p[osición]. Fue de la subarrendacion de d[ic]ha. Carrera no resulto la parte de pago de la deuda del Interrogante, sin embargo de haver sido en el fin (que lo ignora el adsolvente) pues tubo que pagar todos los fletes al mismo Interrogante; y responde.

7.<sup>a</sup> Alla septima d[is]p[osición]. Fue dice bien el Interrogante que no le devian dar los treinta y dos pesos reales; pero si se los dio por que se los pidio con instancia, exponiendo al Adsolvente su indigencia; y responde.

8.<sup>a</sup> Alla octava d[is]p[osición]. Fue reproduce su respuesta dada a la tercera; y responde.

9.<sup>a</sup> Alla novena d[is]p[osición]. Fue en quanto a la primera

6

parte de la primera se remite a su absolucion a la  
tercera; en quanto a la segunda, que no hizo liquidar  
alguna en presencia del Papaleon citado, y sus  
Peones sobre tales fletes, y por lo que hare a la en-  
trega de los diez pesos seis reales al Papaleon se re-  
fiere a su tercera absolucion; y en quanto a la tercera  
y ultima parte de la primera, que se refiere a lo  
que despa convenido a la septima; y responde.

10.<sup>a</sup> A la desima y ultima desp. Que al pie de la Obligacion  
del Emperador hay constancia del avoso de las  
dos calderas avaluadas en cinco pesos que los tres  
pesos que entrego a Pedro Luis Cimeros no despa-  
ron de avosarse por olvido, si no por no haver ve-  
nido el Absolvente la competente noticia del pes-  
cibo, porque havida, oyo el conocimiento de la firma  
del Cimeros se los ha abonado. Que sobre los treinta  
y dos pesos repetidam.<sup>te</sup> substituados no padece olvido  
el Absolvente. Con lo que concluyo su Declarac.<sup>o</sup>,  
y haciendose la leida clara e inteligible, desp. Sex-  
ta misma que tiene otorgada, que en ella se afirma  
y ratifica Oyo del Juizamiento que tiene hecho; q.  
es de edad de treinta y cinco años, y firmo con  
migo, y por ~~mi~~ ~~representante~~ Fiel de fijos, y en  
este papel concurro por no haver del resto

do; de que certifico.

Man<sup>te</sup> de G<sup>ra</sup>ntes

Juan Man<sup>te</sup> Alvarez

*[Signature]*

Antem.

Fran. Am. Amixion

Fiel de hon.

Por conclusion las Dilig<sup>ias</sup> debudarse enre  
ped. de al G<sup>ra</sup> Alcalde Ord.<sup>o</sup> de 1.<sup>o</sup> voto de la  
Amp<sup>ta</sup>. N. D. N. de Am. Diaz, llorens, con el co  
respon<sup>da</sup>. de Oficio de remision.

G<sup>ra</sup>ntes

Antem.

Fran. Am. Amixion

Fiel de hon.

Amixion, y Diciembre 12. de 1815.

Se requiese de asunto oficio, y conra  
Nota a D. N. de Oviraga

Sevin

*[Signature]*  
V. M. Gomez  
no se  
de







